

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVOS A LA REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE CALLE LOS SANTOS INOCENTES 1 (C2B1) DE LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS, POLIGONO SUR, SEVILLA.

Actuación: 6251

Expediente de Contratación: 2026/000526_CONTR 2026_144219


Título: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVOS A LA REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE CALLE LOS SANTOS INOCENTES 1 (C2B1) DE LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS, POLIGONO SUR, SEVILLA.

Localidad de Entrega: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV¹: 71200000-0 Servicios de Arquitectura y Servicios Conexos
71242000-6 Elaboración de Proyectos y Diseños, Presupuestos


¹ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 1/30	



Sumario

1 OBJETO.....	3
2 ANTECEDENTES.....	3
3 EMPLAZAMIENTO Y ESTADO ACTUAL.....	3
4 OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN.....	4
5 CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS. FASES DEL CONTRATO.....	5
5.1 FASE 1. TRABAJOS PREVIOS.....	5
5.2 FASE 2. REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	6
5.3 FASE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	6
5.4 FASE 4. FASE DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.....	15
5.5 FASE 5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.....	17
6 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS DOCUMENTOS.....	18
6.1 DURANTE LA FASE DE REDACCIÓN.....	18
6.2 DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN.....	18
6.2.1 MODIFICADOS DE PROYECTO.....	18
6.2.2 PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.....	20
7 PRESENTACIÓN Y NUMERO DE EJEMPLARES.....	20
8 EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS DE TRABAJO.....	21
9 RESPONSABILIDADES.....	21
10 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	22
11 ABONO Y FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	22
12 PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
13 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	24
14 PÓLIZA DE SEGUROS:.....	24
15 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROFESIONAL CONTRATADO.....	24
16 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	24
17 PENALIDADES.....	25
18 RESPONSABLE DEL CONTRATO (RC).....	25
19 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	26
20 RÉGIMEN JURÍDICO.....	26
21 ANEXOS.....	26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 2/30	



1 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPT, es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que deben cumplirse en el desarrollo de la prestación del servicio relativo a la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE CALLE LOS SANTOS INOCENTES 1 (C2B1) DE LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS, POLIGONO SUR, SEVILLA.

2 ANTECEDENTES

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es propietaria de las viviendas pertenecientes a los grupos SE-0902 y SE-0903 ubicadas en la barriada Martínez Montañés de Sevilla. Dichas viviendas fueron cedidas a la citada Agencia por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004 subrogándose por tanto en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma .

AVRA viene realizando la rehabilitación integral de bloques de la barriada Martínez Montañés desde el año 2002. Entre ellos fue rehabilitado integralmente el edificio objeto de este pliego sito en calle Los Santos Inocentes 1 (conjunto 2 bloque 1). Con posterioridad a la rehabilitación integral, AVRA ha continuado con las labores propias de mantenimiento en calidad de propietario de los edificios.

La barriada de Martínez Montañés fue incluida en “Zonas desfavorecidas, identificadas por el documento Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS), aprobado mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno.


Tras dicha inclusión, se aprobó la actuación por acuerdo del Consejo Rector de AVRA de fecha 9 de Abril de 2025, incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto incluido en la envolvente para las actuaciones de ERACIS de Polígono Sur de 4.251.685,05 € IVA incluido. La actuación se financia en su totalidad a través del PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO4.3.A, Medida / Categoría del gasto: A441CAC6VP, “Infraestructuras de Vivienda”/Actuaciones de renovación, rehabilitación y regeneración de áreas desfavorecidas” y un porcentaje de cofinanciación 85% UE y 15% Junta de Andalucía.

El Polígono Sur se caracteriza por tener problemas de marginalidad social, de seguridad, de empleo, de vivienda, de salud y educación, lo que repercute gravemente en sus habitantes. Como consecuencia de ello, la falta de mantenimiento básico de las viviendas y de las zonas comunes de la barriada es el común denominador de la zona.

La actuación a realizar sobre los edificios objeto de este PPT consiste en la renovación y conservación de los elementos comunes del edificio, debiéndose llevar a cabo sin alterar el normal uso de las viviendas.

3 EMPLAZAMIENTO Y ESTADO ACTUAL

El edificio se encuentra localizado en la siguiente parcela catastral:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 3/30	



- Los Santos Inocentes 1 (conjunto 2 bloque 1): 7489004TG3378N

Corresponde a edificio denominado MINI. Se trata de un bloque de viviendas plurifamiliar, con morfología de PB + 4.

Presenta tipología de bloque en H, de baja más cuatro plantas que se organizan con cuatro viviendas por nivel a partir de la primera planta. Las viviendas son simétricas dos a dos respecto a un eje de simetría transversal al núcleo de comunicaciones, formado en todos sus bloques por una escalera de doble tramo con una meseta intermedia iluminada por un hueco en el paramento vertical abierto al patio exterior y un ascensor. La planta baja está destinada a zonas comunes, taquimotos y locales. En planta de cubierta se localizan además los trasteros de uso individual.

Las cubiertas son planas no transitables, accediéndose a ellas únicamente para el mantenimiento.

Las fachadas están terminadas con ladrillo visto, franjas horizontales con revestimiento pétreo y piezas prefabricadas de hormigón en las terrazas.

Los revestimientos horizontales de las zonas comunes están ejecutados con falsos techos, siendo los suelos y escaleras de terrazo. Los paramentos verticales están guarnecidos y enlucidos con yeso y pintura plástica, presentando un zócalo de piedra natural.

La entrada a los bloques se hace a través de puertas metálicas de acero galvanizado, desde las cuales se accede a los soportales cerrados con rejas. El acceso al portal se realiza desde los soportales mediante una puerta de aluminio lacado. La escalera respira a través de unas ventanas de dos hojas correderas de aluminio lacado.

En la actualidad, las zonas comunes del edificio presentan un estado de deterioro visible como consecuencia del mal uso y vandalismo; los falsos techos presentan grandes desperfectos, la carpintería y cerrajería de las zonas comunes ha desaparecido o está vandalizada, los revestimientos precisan de mantenimiento etc.. motivo principal por el que se plantea esta actuación de renovación y mantenimiento.

4 OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

La intervención se centra en las zonas comunes del edificio.


A nivel de cubiertas se intervendrá realizando una limpieza y reparación de las mismas.

En las zonas comunes de planta baja, se reparará, sustituirá o renovará la cerrajería y carpintería que ha sufrido vandalismo.

Los revestimientos de zonas comunes (pintura y falsos techos) serán reparados o sustituidos en caso de necesidad.

Se sustituirá el alumbrado de zona común y se repararán los porteros electrónicos.

A nivel de fachada se intervendrá puntualmente en los cantos de forjados y elementos volados. Finalmente se pintará toda la fachada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 4/30	



Se adjunta como anexo al presente pliego la planimetría de los proyectos de rehabilitación integral redactados en la década del año 2000.

El presupuesto de ejecución material estimado es de 70.950 €.

AVRA contratará los servicios de asistencia técnica relativos a la redacción de la Memoria Valorada, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra correspondiente a la actuación descrita. El documento deberá ser objeto de autorización municipal.

5 CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS. FASES DEL CONTRATO

El contenido de la presente prestación es la realización de las funciones de Asistencia Técnica para la redacción de Memoria Valorada, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de acuerdo con la normativa y lo recogido en este PPTP.

Especial consideración a las funciones encomendadas por la Ley de Ordenación de la Edificación y por el Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.


La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona Contratista de las Obras, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. AVRA concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Para cumplir con el alcance señalado, el profesional contratado debe contemplar las actuaciones que se señalan en los siguientes apartados.

5.1 FASE 1. TRABAJOS PREVIOS

- Presentación a AVRA de la organización del trabajo.
- Análisis de la documentación existente (Proyecto básico y de Ejecución), modelos de AVRA (Actas, certificaciones, informes,..)
- Visita a las edificaciones y toma de datos.
- Detección de posibles patologías.
- Evaluación técnica y económica.
- Definición conjunta de objetivos de la intervención.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 5/30	



5.2 FASE 2. REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La consultoría consistirá en la redacción de la memoria valorada correspondiente a la intervención. Deberá contener toda la documentación necesaria para definir técnicamente la obra a realizar, obtener la correspondiente autorización administrativa y permitir la correcta ejecución de las obras.

Como mínimo debe constar de memoria descriptiva y justificativa, planimetría, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto desglosado y estudio básico de seguridad y salud. No obstante, deberá constar igualmente de cualquier documento adicional requerido por las Administraciones para la obtención de licencia y ejecución de las obras.

La documentación entregada debe ser homologable para permitir la contratación y vigencia de los seguros que exige la LOE, sin reservas ni exclusiones. El documento se desarrollará con el grado de definición que permita su ejecución y será visado en el Colegio Profesional.

Una vez redactado el documento, el profesional contratado enviará al Órgano de Contratación un borrador del mismo para su puesta en conocimiento y supervisión previa por parte del Responsable del Contrato. Una vez obtenido el VºBº se realizará la entrega definitiva del documento, una vez visado por el Colegio Profesional.

5.3 FASE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Durante esta fase se realizarán las funciones de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud y todos aquellos trabajos que, dentro de los objetivos generales planteados, sea necesario realizar para la correcta ejecución de las obras.

La Dirección Facultativa esta facultada para dar al Contratista las órdenes necesarias para la mejor ejecución de las obras y fiel adaptación al proyecto, teniendo en cuenta que en ningún caso dichas ordenes podrán contradecir o modificar lo especificado en el mismo, para lo cual será necesario la autorización escrita de AVRA, y para ello, recibirán por parte del Contratista cuantas facilidades soliciten para realizar la labor de inspección que tienen encomendada y en consecuencia, tendrán acceso a todos los tajos de la obra, canteras, talleres e instalaciones auxiliares.


La Dirección Facultativa controlará que el desarrollo de la obra se realice de forma correcta, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ejecución y a las condiciones contractuales entre el Contratista de las Obras y AVRA.

Dictaminará también sobre la idoneidad de los materiales empleados en la ejecución de las obras.

Entre otros, el profesional contratado deberá atender los siguientes aspectos:

a) Planificación de la obra

La Dirección Facultativa analizará el Plan de Obra propuesto por el Contratista adjudicatario de las Obras, así como los medios previstos para la ejecución que hayan servido de base para el establecimiento del mismo, y como consecuencia, expondrá sus observaciones respecto a la posibilidad de cumplimiento de objetivos y la posibilidad de prever medios adicionales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 6/30	



También procederá a la realización del análisis del proceso constructivo de las obras, y la adecuación del plazo de ejecución propuesto en la oferta de el Contratista de las Obras.

b) Plan de Control de Calidad

Aprobar el Plan de Control de Calidad, y/o proponer justificadamente ampliaciones o modificaciones sobre el mismo, vigilar e informar sobre su cumplimiento, dictaminar sobre la aceptación o rechazo de materiales o unidades de obra sometidas a ensayo o prueba de servicio, así como ordenar cuantos ensayos considere necesarios con independencia del Plan de Control aprobado.

El Plan de Control de Calidad será supervisado en su desarrollo por la Dirección Facultativa. A este efecto, el Contratista de las obras dispondrá de la figura del coordinador de los trabajos de control de calidad, que ostentará la representación frente a AVRA y la Dirección Facultativa, de quienes recibirá, interpretará y pondrá en práctica las directrices de operación.

c) Plan de Seguridad y Salud

El Coordinador de Seguridad y Salud analizará el Plan de Seguridad elaborado por el Contratista de las Obras y, tras comprobar que se ha elaborado según la legislación, procederá a informar sobre el mismo a AVRA para su aprobación.

d) Plan de Gestión de RCD

La Dirección Facultativa supervisará y aprobará el Plan de Gestión de RCD, tras analizar su contenido y asegurará que se ajusta a lo establecido en la legislación. Posteriormente pasará a presentarlo a la propiedad, la cual deberá dar el visto bueno definitivo al documento, para finalmente ser incorporado a la documentación contractual de la obra. Deberá estar de acuerdo con lo establecido en el Proyecto.

e) Comprobación del replanteo de las obras


La Dirección Facultativa junto con el Contratista de las Obras y AVRA, realizará una comprobación del replanteo de las obras. El objeto de los trabajos es verificar el encaje de las obras en la parcela (replanteo de límites, localización de elementos singulares, etc.), y comprobar que no existen discrepancias entre las dimensiones y características del solar y el que figura en Proyecto, exponiendo, en su caso, las consecuencias que pudieran afectar al trazado y a las mediciones.

Como comprobación del encaje de las obras en la parcela se firmará, por parte de AVRA, la Dirección Facultativa y el Contratista de las Obras, el Acta de Comprobación del Replanteo.

f) Control de Materiales y de Unidades de Obra

La Dirección Facultativa deberá realizar un cuidadoso seguimiento del Plan de Control de Calidad aprobado conforme al Proyecto, con especial atención a las siguientes actividades:

- Verificar que los materiales utilizados cumplen con los estándares de calidad y se adecuan a lo establecido en el proyecto.
- Definición de los materiales a utilizar en las obras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 7/30	



- Control de la recepción de los materiales en obra. Con antelación al inicio de la ejecución de las unidades de obras correspondientes la Dirección Facultativa comprobará que las características de los materiales acopiados coinciden con las muestras aprobadas. En caso de que, por medios organolépticos resultara imposible determinar tal coincidencia, ordenará ensayos de contraste. En el caso en el que por su origen industrial pueda determinarse su origen y homologación, el contraste se realizará en base a la identificación de los mismos. De los materiales que procedan de fabricación en taller, se comprobará que las dimensiones y características se encuentran dentro de los márgenes de tolerancia establecidos para dichas unidades.
- La Dirección Facultativa solicitará al Contratista de las Obras muestra de todos los materiales que deban ser sometidos a ensayo
- Análisis de las propuestas del Contratista de las Obras y adecuación de las mismas a las calidades exigidas en Proyecto.
- Análisis de los resultados de los ensayos de materiales y unidades de obra que realice la Empresa de Control.
- Propuestas de actuación al Contratista de las Obras en función del resultado de dichos ensayos.
- Recopilación y análisis de informes mensuales de control de calidad con especial atención a los resultados negativos y su posterior tratamiento de subsanación.
- Redacción de directrices para el tratamiento estadístico de resultados de los ensayos, sus resúmenes periódicos y establecimiento de archivos de control con los resultados de los ensayos ordenados y clasificados por tipos de material, lotes y unidades de obra elementales.

Para estos trabajos, el interlocutor con la Empresa de Control de Calidad asesorará a la Dirección Facultativa sobre la correcta interpretación y valoración de los ensayos de control, aconsejando las decisiones a tomar en caso de resultados negativos.


Dentro de las actividades de la Dirección Facultativa estarán las de supervisión de los trabajos de la Empresa de Control de Calidad.

g) Control de Ejecución

Este control suministrará información sobre la ejecución de los procedimientos de fabricación y puesta en obra de las unidades de obra para asegurar que se ajustan o las condiciones contractuales y que no se introducen errores sistemáticos.

Se comprobarán las partes de la obra que, en su caso, hayan de quedar ocultas. El Contratista de las Obras deberá solicitar la conformidad de la Dirección Facultativa en estos casos, previamente a que la obra vaya a quedar oculta.

Se establece la obligatoriedad de que todos los tajos en ejecución sean visitados por un miembro de la Dirección Facultativa que podrá ser distinto para cada zona o clase de obras (tierras, cimentaciones, pavimentos, etc.); pero que deberá tener continuidad dentro de su cometido, ello sin perjuicio de las visitas e inspecciones del resto del personal del Equipo de Dirección que sean necesarias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 8/30	



Del resto de conceptos y unidades a controlar, los lotes de control los establecerá el Profesional Contratado según su propio criterio, fijándose como mínimo los que figuran en el Programa de Control, bien entendido que la determinación de lotes o porcentajes de muestreo no exime al facultativo de las responsabilidades contraídas sobre la totalidad de las obras.

h) Control Geométrico y Topográfico

La Dirección Facultativa efectuará un control geométrico y de replanteo de los elementos o unidades de obra que verifique que las dimensiones, forma y ubicación de los mismos se encuentran ejecutados conforme a lo previsto.

i) Control Cuantitativo

La Dirección Facultativa realizará las mediciones de todas las unidades de obra a medida que se ejecuten.

Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará en tanto en soporte papel como en informático.

La Dirección Facultativa llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, los datos precisos para la elaboración del Informe Final y la Liquidación de las Obras, ordenadamente desglosados por unidades de obra y por lotes de control, con las mediciones parciales archivadas, así como los resultados del control geométrico y cualitativo que hayan servido de base para su aceptación y las fichas correspondientes, con las firmas del Contratista de las Obras y, separadamente, las reclamaciones del Contratista de las Obras que estén pendientes de solución.

De esta manera, cuando se haya terminado una parte de obra, su medición junto con los ensayos o pruebas de su aceptación, será archivada, de forma que quede adelantada esta parte de los datos necesarios para el Informe Final y la Liquidación de las Obras.

En base a esta documentación, mensualmente la Dirección Facultativa emitirá las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas.

La Dirección Facultativa documentará ante AVRA el resultado de las comprobaciones y trabajos realizados, y suscribirá las certificaciones.

La referida documentación se redactará conforme a los siguientes criterios:


Certificaciones mensuales.

Se elaborarán por la Dirección Facultativa de acuerdo con los criterios establecidos en el Contrato de Ejecución de obras suscrito entre AVRA y el Constructor, no pudiendo alterarse los conceptos, porcentajes o cuantías determinados en el mismo.

Antes del día 5 del mes siguiente al que corresponda se presentarán las certificaciones, suscritas por todos los miembros de la Dirección Facultativa, y con la conformidad del constructor, al Responsable del Contrato para que éste proceda a su comprobación y VºBº.

Informe mensual.

Adjunto a la certificación mensual correspondiente, la Dirección Facultativa, remitirá informe sobre el desarrollo de las obras ejecutadas durante el mes, conteniendo:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 9/30	



- 1) Adecuación a la programación de obras contractual, justificación de los retrasos, propuesta de penalizaciones en su caso.
- 2) Relación de muestras ensayadas y aprobadas.
- 3) Justificación de las comprobaciones y controles realizados.
- 4) Resumen de incidencias.
- 5) Observaciones. Propuestas.

j) Coordinación de la Seguridad y Salud

El miembro del Equipo de Dirección que sea coordinador de la Seguridad y Salud realizará las funciones que se le atribuyen la legislación.

Atribuciones


En sus funciones, el Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra, estará facultado para elaborar, diseñar, aprobar, ordenar o instruir sobre cualquier documento o medida de Seguridad y Salud que sea de aplicación a las obras, objeto del contrato, en el ámbito de la Ley 31/1995 y de su desarrollo en el R.D. 1627/97, sin más limitaciones que las contenidas en dicha normativa.

En el uso de dichas facultades podrá ordenar la paralización parcial o total de las obras cuando observase incumplimiento de las medidas de seguridad, actuando según lo dispuesto en el art. 14 del mencionado R.D.

Obligaciones

El Coordinador de Seguridad y Salud estará obligado a coordinar la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a tal efecto deberá desarrollar las funciones que se mencionan en el artículo 9 del R.D. de 24 de Octubre de 1997:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad, lo que le obliga a:
 - 1.- Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2.- Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, y en su caso, los subcontratistas y todos los que intervengan en la obra, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva y en particular las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto.
- c) Previo a la firma del acta de replanteo, informar el Plan de Seguridad y Salud que presente la empresa constructora, para su elevación al Órgano de Contratación, junto con el Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 10/30	



- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

El Coordinador de Seguridad y Salud desarrollará durante la ejecución de las obras las funciones aludidas y a tenor de ello deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones en el desarrollo de los trabajos contratados.

En el desempeño de dichas funciones visitará las obras, cuantas veces resulte necesario actuando de forma previsor e impartiendo las ordenes e instrucciones necesarias para el correcto desarrollo de su misión.

Actuará con la diligencia y urgencia requeridas en aquellas circunstancias que revistan especiales situaciones de riesgo dando las instrucciones necesarias y tomando las medidas oportunas para conseguir la prevención del mismo, sin que necesite de especiales instrucciones o autorizaciones por parte de AVRA, o de cualquiera de las intervinientes en la Construcción.

En aquellas situaciones donde las obras pudieran quedar sin control o vigilancia por parte del constructor, ya sea por paralización parcial o total de las obras, o por el abandono de las mismas, el Coordinador de Seguridad y Salud ordenará la adopción de las medidas preventivas contra riesgos de posibles accidentes de terceros ajenos a la obra o pondrá en conocimiento de AVRA, mediante comunicación escrita, la necesidad de la adopción de estas.

Así mismo estará obligado a poner en conocimiento de AVRA cualquier incidencia significativa que se produzca en materia de Seguridad y Salud durante el transcurso de las obras.

Responsabilidades


Sin perjuicio de las que legalmente le corresponden como Director Facultativo y como Coordinador de Seguridad durante la ejecución de la obra, a efectos del presente contrato con AVRA, será responsable de:

- 1.- Las reclamaciones por daños y perjuicios que cualquiera de los intervinientes en la ejecución de las obras o terceros, pudieran solicitar a AVRA, como consecuencia de hechos producidos por el incumplimiento del Plan o de las Normas de Seguridad, imputables al Coordinador de Seguridad y Salud.
- 2.- De las sanciones económicas o administrativas que los organismos competentes pudieran imponer a AVRA, por una actuación negligente o por incurrir n incumplimiento de sus obligaciones como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. En este caso podrá AVRA solicitar el resarcimiento económico que proceda.

Comienzo de los trabajos como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras.

Con independencia de las obligaciones genéricas que se deriven del cumplimiento del R.D. 1627/97 respecto al cumplimiento de este contrato se derivan las siguientes obligaciones mutuas:

- 1.- AVRA comunicará al Coordinador de Seguridad y Salud la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obra, objeto del Estudio de Seguridad, con la empresa adjudicataria, y le facilitará ejemplar del Estudio de Seguridad y Salud integrado en el Proyecto de Ejecución objeto de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 11/30	



Obras. Con dicha comunicación comenzará sus tareas como Coordinador de Seguridad y Salud en las obras, sin que sean necesarias más instrucciones por parte de AVRA.

2.- Cuando la empresa Constructora redacte el Plan de Seguridad y Salud, le corresponderá al Coordinador de Seguridad y Salud realizar informe sobre el mismo, que presentará en AVRA. En caso de que éste sea favorable, será llevado al Órgano de Contratación de la ejecución de la obra para su aprobación.

3.- A continuación, hará el seguimiento de la presentación, por parte del contratista, de la apertura del centro de trabajo, junto con el Plan de Seguridad y Salud aprobado, ante la Autoridad Laboral competente, que deberá hacerse antes del inicio de la obra, debiendo quedar en la misma el justificante de dicha presentación en un lugar visible.

Plan de Seguridad y Salud

Será elaborado por el constructor adjudicatario de las obras, y desarrollará y complementará las medidas preventivas contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud siendo necesario que sea informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el Órgano de Contratación para su validez y puesta en obra.

Para su elaboración, aprobación, modificación y disponibilidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97.

El Plan de Seguridad no podrá implicar disminución de los niveles de protección y servicio previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

En ningún caso el Coordinador de Seguridad y Salud informará favorablemente el Plan de Seguridad con presupuesto inferior al previsto en el Estudio.


Al Coordinador de Seguridad y Salud le corresponderá llevar el control y seguimiento del citado Plan.

Libro de Incidencias

Se deberá disponer de un único ejemplar en obra, que será aportado por el Colegio Profesional correspondiente, o bien por la Oficina de Supervisión; su obtención y diligenciación será responsabilidad del Coordinador. En caso de que se agotasen sus hojas, se habilitarán los libros sucesivos que sean necesarios. En él se anotará cualquier advertencia u observación cuyo objeto sea el adecuado cumplimiento del citado Plan, por ello, este libro debe ser un instrumento de utilización habitual en la obra.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en obra y el Coordinador informará a todos los que tienen capacidad para acceder al libro, el lugar destinado para su ubicación. Asimismo, establecerá el procedimiento para hacer anotaciones y para que todas las partes implicadas queden informadas de las mismas.

En el caso de que una anotación se refiera a un incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en el libro, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo en el plazo de veinticuatro horas desde la anotación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 12/30	



k) Coordinación del Plan de Gestión de RCD

La Dirección Facultativa se asegurará que se cumpla con lo estipulado en la normativa en lo referente a Gestión de RCD.

l) Seguimiento de las obras

La Dirección Facultativa realizará el seguimiento de las obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones del Contrato, del Proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas del Programa de los trabajos.

Todos los trabajos de control descritos anteriormente se plasmarán en una serie de documentos e informes que recojan las actividades realizadas y los resultados de las mismas.

Las actividades se pueden agrupar en los siguientes grupos:

- Seguimiento de las fichas de Control y Partes, Libro de Incidencias y Libro de Ordenes que deben ser elaborados por la Dirección Facultativa.
- Seguimiento del Plan de Obras.
- Certificaciones de Obra.

Con la información relativa a mediciones y valoraciones realizada en el Control Cuantitativo, la Dirección Facultativa realizará las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas. Una vez obtenida la conformidad del Contratista de las Obras, se presentará a AVRA para la tramitación de estas. En las certificaciones se recogerá el grado de cumplimiento global del Plan de Obras y, en su caso, se propondrán las penalizaciones reglamentarias.

- Seguimiento del Plan de Gestión de RCD.

Todos los documentos resultantes de la gestión de los RCD serán recopilados por el Contratista de las Obras bajo la supervisión de la Dirección Facultativa, para posteriormente ser incorporados a la documentación de ejecución de las obras. Será necesario que se incorpore en el informe de liquidación de obras una copia de toda esta documentación.

- Incidencias y Modificaciones de Obra.

Durante la ejecución de la obra se podrán producir alteraciones sobre lo previsto en Proyecto, como consecuencia de la reducción, supresión, sustitución o aumento de unidades de obra, o de la introducción de nuevas unidades de obra.

En el caso que sea requerida una modificación del contrato, se someterá a lo establecido en los artículos 203 a 207 y 242 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de Modificación del contrato se detalla igualmente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de contratación conjunta de Proyecto constructivo y ejecución de obras.

- Comprobación de las Pruebas de servicio y de Instalaciones.

La Dirección Facultativa está obligada realizará un seguimiento de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones previstas en el Proyecto y/o en el Plan de Control de Calidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 13/30	



Para el caso de instalaciones los Programas de Puntos de Inspección (PPI) incorporados al Plan de Control de Calidad de las obras establecerán los contenidos de tales pruebas.

La Dirección Facultativa deberá supervisar los PPI y realizar aquellas mediciones puntuales independientes que le permitan asegurarse de la exactitud de las pruebas recogidas en ellos. Posteriormente procederá, en su caso, a la aprobación de los mismos.

- Informes de Obra.

La Dirección Facultativa realizará además los siguientes informes:


- Informe Mensual de Seguimiento. Se redactará por la Dirección Facultativa un Informe Mensual de Seguimiento de las Obras. En él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

- ◆ Localización de la obra ejecutada, mediante reportaje fotográfico, y localización de planos apropiados.
- ◆ Documentación estadística del Control de Calidad de las unidades o partes de obra ejecutadas.
- ◆ Documentación relativa a las acciones llevadas a cabo por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- ◆ Ficha de Seguimiento del Grado de Ejecución de Obra.
- ◆ Relación de las gestiones con Compañías Suministradoras y Administraciones Competentes respecto la ejecución de infraestructuras.

Del análisis de los resultados de los ensayos se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

El Informe Mensual de Seguimiento de Obra deberá presentarse antes del día cinco del mes siguiente al que corresponda.

- Informes inmediatos y continuos a AVRA o en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra, daños producidos causas externas, etc.
- Informes, a requerimiento de AVRA, sobre cualquier asunto relacionado con la ejecución de las obras.
- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Informes Técnicos sobre las Tecnologías empleadas en la obra, Resúmenes estadísticos de características resultantes de los materiales, Métodos constructivos, Aplicaciones de técnicas avanzadas, etc., que pueda servir de recopilación de las experiencias obtenidas en las obras para

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 14/30	



otras futuras y simultáneas. Irá apoyado por información gráfica y audiovisual. Se harán Avances del Informe Final, correspondientes a fases de interés técnico específico de la obra.

- Contactos y reuniones con el Contratista de las Obras para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos y reuniones con el Contratista de las Obras deberán ser conocidos por AVRA.

La Dirección Facultativa tomará nota de las decisiones que tome y de lo acordado en todas las reuniones a las que acuda y redactará un acta de cada reunión, que enviará a AVRA y que conservará hasta la finalización de las obras.

Se establece un número mínimo de visitas de una vez a la semana, o todas las que se requieran como necesarias según el Responsable del contrato de AVRA.

5.4 FASE 4. FASE DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Una vez que el Contratista de las Obras considere finalizadas las obras, la Dirección Facultativa procederá a la inspección de las mismas y comprobará que han sido ejecutadas con arreglo al Proyecto y demás condiciones estipuladas. De ser así, con toda la información procedente de los puntos anteriores y con la documentación final de Control de Calidad realizada por la Empresa de Control, preparará las bases que servirán para la Recepción de las Obras.

a) Informe previo a la recepción.

Conjuntamente con la comunicación a AVRA de la posibilidad de efectuar la Recepción de las obras, la Dirección Facultativa adjuntará informe con el siguiente contenido:


- 1) Acreditación de que las pruebas de instalaciones, carpinterías, etc que figuren en el Plan de Control que se han realizado con resultados satisfactorios.
- 2) Memoria informativa sobre el cumplimiento del Plan de Control de Calidad.
- 3) Informe detallado haciendo constar la idoneidad o reparos de las diferentes unidades de obra ejecutada para efectuar la Recepción.
- 4) Condiciones, si es el caso, a imponer al constructor para realizar la Recepción.
- 5) En caso de conformidad, suscripción del correspondiente Certificado Final de Obra, previamente a la Recepción.

b) Certificados

Obtendrá por parte del Contratista de las Obras todos los documentos necesarios en su caso para la obtención de las oportunas legalizaciones de las diferentes instalaciones, así como la redacción de los oportunos certificados de correcta ejecución para este fin.

c) Proyecto Fin de Obra

La Dirección Facultativa deberá aportar proyecto de fin de obra, que contendrá la documentación y planos correspondientes al estado final de las obras, así como la documentación obligatoria del seguimiento de la obra y la documentación de control de ejecución de la misma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 15/30	



d) Certificado Final de Obra

Igualmente, deberá emitir el certificado de finalización de obra, en el que se indique expresamente que ésta se ha realizado bajo su dirección y de conformidad con el proyecto objeto de licencia aprobado, y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

La documentación emitida será visada en los casos que sea preceptivos.

e) Acta de Recepción de las Obras.

El procedimiento de Recepción de las obras se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de contratación conjunta de Proyecto constructivo y ejecución de obras.

A la vista del Informe previo a la recepción y del emitido por la Dirección Facultativa, AVRA resolverá sobre la procedencia y condiciones para efectuar la Recepción.

En el plazo y términos establecidos la legislación aplicable y en el contrato firmado por la empresa constructora, se procederá a formalizar el Acta de Recepción. La Dirección Facultativa prestará su asistencia y colaboración en la redacción de dicho Acta, suministrando la información y documentación que le fuere solicitada por AVRA en relación a su intervención como Dirección Facultativa.

Para la redacción del Acta, se utilizará el modelo establecido por AVRA y en la misma se hará constar la existencia o no de deficiencias y si éstas impiden la ocupación y uso del inmueble, estableciéndose, en cualquier caso un plazo al contratista para su subsanación.

La Dirección Facultativa recabará del Contratista de las Obras y hará entrega a AVRA de toda documentación requerida para la Recepción de las Obras.

Cuando las deficiencias se encuentren corregidas, la Dirección Facultativa informará a AVRA, procediéndose a su comprobación y nueva Acta de Recepción.

f) Informe Final de Obras

En el plazo de un mes desde el Acta de Recepción la Dirección Facultativa elaborará el Informe Final de Obras en el que se describirán las modificaciones e incidencias acaecidas durante la ejecución de las obras, precios contradictorios, mediciones, desviación presupuestaria, etc.

El Informe Final de Obras contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos del Proyecto y su tramitación.
- Modificaciones al Proyecto Inicial.
- Incidencias especiales durante las obras.
- Informe de las pruebas previstas.
- Nombre de las empresas y técnicos participantes en la Obra.
- Ficha resumen de características de la Obra.
- Documentación resultante de la gestión de RCD.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 16/30	



- Copia de los escritos de las compañías suministradoras (agua, electricidad, telefonía, gas, en su caso, etc.) y de los Organismos y Administraciones en los que se dé el visto bueno a las distintas redes e instalaciones.
- Cuadro comparativo de presupuesto de adjudicación o último aprobado con el de liquidación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la persona contratista, formulándose por la Dirección Facultativa, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto.

5.5 FASE 5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Durante el periodo de garantía de las obras que se haya establecido en el contrato, la Dirección Facultativa, a demanda de AVRA, inspeccionará e informará sobre las anomalías y defectos que se produzcan o sean detectados durante dicho periodo, vigilando y dirigiendo los trabajos de reparación que sea necesario realizar.

Previo a la formalización de la liquidación del contrato de obra y devolución de garantías, la Dirección Facultativa, emitirá informe en el que se harán constar las incidencias y reparaciones realizadas durante el periodo de garantía, concluyendo sobre la adecuación de las obras a la finalidad para la que fueron contratadas y la procedencia o no sobre la liquidación del contrato de obra.

Si se observasen deficiencias, se describirán las mismas fijando un plazo a la constructora para la reparación o reposición que proceda. En el supuesto de que la constructora no comparezca al acto de revisión de las obras se pondrán en su conocimiento por la Dirección Facultativa las reparaciones que ha de llevar a cabo y el plazo para su ejecución.

Reparadas las obras o transcurrido el plazo para ello, y una vez finalizado el plazo de garantía, a demanda de AVRA, la Dirección Facultativa procederá a la comprobación del estado de las obras e informando sobre la procedencia de la liquidación del contrato, y en su caso, por el contratista, previa convocatoria al efecto, procediendo AVRA a la liquidación de contrato de obras, tras informar la Dirección Facultativa sobre la procedencia de la misma.

6 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS DOCUMENTOS.

6.1 DURANTE LA FASE DE REDACCIÓN

Los documentos de cada una de las memorias valoradas incluirán los siguientes contenidos mínimos:

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas y anejos de cálculo.
- Normativa de obligado cumplimiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 17/30	



- Pliego de condiciones
- Mediciones y presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud que contemplará todos lo apartados exigibles por la legislación vigente, adecuados al tipo de obra.
- Cualquier otra información y documentación necesaria y preceptiva.

6.2 DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

Con respecto a la documentación que se genere durante la ejecución de las obras, se deberá aportar:

- Estados de replanteo
- Fichas de Control de Ejecución y Partes de Obras.
- Estado actualizado del Plan de Obras.
- Informe Mensual de Seguimiento (Mensualmente).
- Certificaciones de Obra (Mensualmente).
- Incidencias y Modificados de Proyecto.
- Informes de Obra.
- Certificado final de obra.
- Informe Final de Obras y Proyecto de Liquidación de Obras.
- Liquidación del Contrato.

6.2.1 MODIFICADOS DE PROYECTO

Cuando hayan sido autorizadas por AVRA las modificaciones al proyecto, éstas se recogerán en un Modificado de Proyecto, que será redactado por la Dirección Facultativa y contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

1.- Memoria. Justificativa y explicativa de las modificaciones propuestas, incluyendo:


Causas que dan lugar al modificado.

Necesidad de creación de cada precio contradictorio y descripción de los mismos.

Justificación, cuando proceda, de los aumentos de medición de las partidas ya ejecutadas o previstas.

2.- Precios Contradictorios. Para la redacción de los mismos se atenderá a los siguientes criterios:

Se redactarán con los mismos criterios de rendimientos, cuantías y valoración que unidades análogas contenidas en proyecto, alterando exclusivamente los precios elementales que se modifiquen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 18/30	



Cuando no sea posible la homogeneización con partidas incluidas en proyecto, el precio contradictorio se elaborará partiendo de los conceptos y rendimientos de los precios unitarios descompuestos para unidades de obra iguales o similares, con los precios elementales y auxiliares contenidos en Proyecto.

Cuando la modificación de alguna unidad de obra implique el uso de materiales no contemplados en la relación de precios elementales incluidos en el proyecto, se usarán los contenidos en la relación del último Banco de Precios publicado.

En cualquiera de los casos, el importe total del precio contradictorio se afectará con el porcentaje de costes indirectos previsto en Proyecto y con el porcentaje de Baja, Gastos Generales y Beneficio Industrial señalado en el Contrato de ejecución de Obras.

3.- Planos. Cuando por las características de las modificaciones sea necesario para la correcta definición de las mismas, se acompañará la documentación gráfica necesaria y conveniente que permita el análisis de aquellas. Los planos se harán en el mismo formato que el proyecto original. En la carátula de estos planos deberá aparecer la fecha de elaboración de los mismos y la leyenda “PROYECTO MODIFICADO”.

4.- Mediciones. En este apartado se recogerán los cambios que se hayan producido en la revisión de las mediciones del global del proyecto modificado, justificándolas como mediciones auxiliares en el caso del cálculo del movimiento de tierras o zanjas.

5.- Presupuesto comparativo. Se redactará de forma comparativa entre las partidas del proyecto original y las del proyecto modificado. Como cualquier presupuesto, en su hoja final deberá incluir los presupuestos generales de ejecución material y el de Contrata, resultado de aplicar los porcentajes correspondientes a gastos generales y beneficio industrial, así como el porcentaje de baja que figure en el contrato de ejecución de obras.

6.- Adicional del Modificado. En una hoja resumen se indicará la diferencia entre el presupuesto original y el que resulte del proyecto modificado. (En esta hoja se reflejará también el incremento porcentual de la desviación).

7.- Plazo de ejecución y Plan de Obras. Se incluirá un nuevo Plan de Obras adaptado al presupuesto Modificado.

Todos estos documentos deberán presentarse firmados por la Dirección Facultativa y el representante de la empresa Constructora, dejando espacio reservado para la firma de AVRA que se realizará una vez que haya sido aprobado el Proyecto Modificado.

6.2.2 PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Elaborado el Informe Final de Obras, y antes de dos meses desde la Recepción de las Obras, se presentará el Informe de Liquidación de las Obras por la Dirección Facultativa.

Dicho Proyecto constará de los siguientes documentos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 19/30	



1.- Memoria. Contendrá una descripción de las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras y, especialmente, relación y justificación de las modificaciones que, respecto al último documento aprobado, se hayan realizado.

2.- Anexos a la Memoria: Contendrá como mínimo, copia del Acta de Recepción, copia de los documentos de entrega de instalaciones a las Compañías Suministradoras y/o Administraciones, relación de precios contradictorios (Cada precio vendrá consignado en una hoja en la que se detalle su descripción y la descomposición, aquí se incluirán los aprobados con anterioridad más los que resulten desde esta aprobación hasta la elaboración de este documento) y reportaje fotográfico con el correspondiente plano de situación.

3.- Planos: Se incluirán los planos necesarios que reflejen la realidad de lo ejecutado “as built”. También se incluirán todos los planos de detalle que sean necesarios. Los planos de este documento deberán ser entregados en el mismo formato que el proyecto original. En la carátula deberá aparecer la fecha de elaboración de los mismos y la leyenda “LIQUIDACIÓN DE OBRAS”.

4.- Mediciones. En este apartado se recogerán las mediciones reales de la totalidad de las unidades de obra que se han ejecutado a lo largo de la ejecución de las obras.

5.- Presupuesto comparativo. Se redactará de forma comparativa entre las partidas del proyecto original o modificado y las del proyecto de liquidación. Como cualquier presupuesto, en su hoja final deberá incluir los presupuestos generales de ejecución material y el de Contrata, resultado de aplicar los porcentajes correspondientes a gastos generales y beneficio industrial así como, el porcentaje de Baja que figure en el contrato.


6.- Adicional de Liquidación. En una hoja resumen se indicará la diferencia entre el último presupuesto aprobado y el que resulte del proyecto de liquidación. (En esta hoja se reflejará también el incremento porcentual de la desviación).

Todos estos documentos deberán presentarse firmados por la Dirección Facultativa y el representante del Contratista de las Obras, dejando espacio reservado para la firma de AVRA que se realizará una vez que haya sido aprobada la Liquidación.

7 PRESENTACIÓN Y NUMERO DE EJEMPLARES

Todos los documentos se suministrará conforme a los siguientes formatos editables:

- Documentación escrita en soporte informático editable: DOCX, XLS
- Mediciones y presupuesto en soporte informático editable: FIEDBC [BC3]
- Planos en archivos editables DWG, siendo absolutamente compatibles con el resto de la documentación del proyecto redactado por AVRA, sin requerir ajuste alguno (cartelas, capas, colores, escalas, etc.)
- Archivos en soporte informático editables de los cálculos realizados, así como figuras, tablas, etc
- Toda la documentación anterior será también entregada en PDF.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 20/30	



El profesional contratado entregará a AVRA , además del soporte informático en archivo con formato anteriormente indicados, UN ejemplar original firmado.

El documento se entregará encuadernado y etiquetado en formato DIN-A4, con los planos DIN-A3 doblados, conforme a la forma y diseño de presentación indicada por AVRA para todos los documentos, constituyendo un conjunto integrado y homogéneo.

Para cada documento intermedio, informe, documento auxiliar, o instrucción de obra, se entregará UN ejemplar, encarpetao en DIN-A4, con los planos DIN-A3 doblados.

Todas las hojas y planos estarán numeradas y tenderán firma y sello original .

8 EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS DE TRABAJO

Se entiende como tal el equipo de personas con titulación adecuada y suficiente que garanticen una correcta ejecución de los trabajos.

El personal técnico asignado deberá conocer la reglamentación y normativa aplicables a los trabajos objeto del contrato, así como conocimientos y experiencia suficientes para el tipo de obra.

El equipo técnico estará constituido, al menos, por:


- Un técnico que figure como redactor de la memoria valorada, que esté en posesión de la titulación necesaria para la competencia profesional en redacción de proyectos. Se requiere una experiencia mínima de 3 años en la redacción de proyectos.
- Un técnico que figure como Director de Obra, que esté en posesión de la titulación necesaria para la competencia profesional en dirección de obras. Se requiere una experiencia mínima de 3 años en la dirección de obras.
- Un técnico que figure como Coordinador de Seguridad y Salud en obras, que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante. Se requiere una experiencia mínima de 3 años en la coordinación de seguridad y salud de obras.

El equipo podrá estar formado por un profesional o por varios.

9 RESPONSABILIDADES

La Dirección Facultativa, sin perjuicio de las derivadas del Código Civil y de la Ley de Ordenación de la Edificación, de las responsabilidades civiles que se dimanen del incumplimiento u omisión de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, concretándose a los efectos del mismo, las siguientes responsabilidades:

- La Dirección Facultativa responderá ante AVRA de que las obras realizadas coinciden con lo especificado en proyecto y con las modificaciones que en el mismo se hayan realizado, en su caso, con la aprobación de AVRA.
- Serán responsabilidad de la Dirección Facultativa las reclamaciones económicas o de otra índole que el Constructor pudiera presentar contra AVRA, como consecuencia de interrupción de obra por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 21/30	



su falta de asistencia a la misma, errores de replantees aprobados por él, u ordenes de ejecución contradictorias.

- Serán responsables de los retrasos ocasionados en la ejecución de las obras como consecuencia de la falta de asistencia a la misma, ó a errores u omisiones imputables a la Dirección Facultativa.

10 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación por los trabajos asciende a la cantidad de **8.125,19€, OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (IVA excluido)**, con el siguiente desglose:

Memoria valorada	3.377,22 €
Estudio Básico de Seguridad y Salud	595,98 €
Dirección Facultativa	3.377,22 €
Aprobación del Plan de Seguridad	178,79 €
Coordinación de SS	595,98 €
TOTAL (IVA excluido)	8.125,19 €

El IVA correspondiente a estos trabajos es del 21%, ascendiendo a la cantidad de 1.706,29 €, resultando presupuesto total con IVA incluido de **9.831,48 € , NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (IVA incluido)**

En el precio del contrato se incluyen todos los gastos derivados de la contratación, que habrán de comprender la totalidad de gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el clausulado anterior.

El ofertante, en su oferta económica y en función de la documentación aportada, propondrá el precio que estime oportuno, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad antes indicada.

11 ABONO Y FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- Memoria valorada y Estudio Básico de Seguridad y Salud: El 100% se abonará cuando se produzca la aprobación por parte del Órgano de Contratación.

- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: El 100% se abonará cuando se produzca la aprobación del mismo y se presente en documento visado por el colegio profesional correspondiente, en caso de que sea necesario o lo requiera el Responsable del Contrato. El Plan de Seguridad y Salud deberá estar aprobado para la firma del acta de inicio de obra.

- Dirección Facultativa: El 90% de los honorarios se abonarán mensualmente en el mismo porcentaje al de la obra certificada en el mes, que deberá contar con la aprobación del Responsable del Contrato. El profesional contratado podrá optar por agrupar varios meses en una sola factura.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 22/30	



El 10% de los honorarios restantes, se abonarán cuando se apruebe la liquidación de la obra (5%) y la liquidación del contrato (5%) por el Órgano de Contratación.

- Coordinación de Seguridad y Salud: El 100% de los honorarios se abonarán mensualmente en el mismo porcentaje al de la obra certificada en el mes, que deberá contar con la aprobación del Responsable del Contrato. El profesional contratado podrá optar por agrupar varios meses en una sola factura.

Para que los trabajos sean abonados será siempre necesario que tengan la conformidad del responsable del contrato

El pago del precio se hará previa conformidad de cada factura, en los plazos definidos en el art. 198 de la LCSP y su presentación será en formato electrónico a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>, con los siguientes códigos DR3:

Oficina Contable: A01004456

Órgano Gestor: A01022415

Unidad Tramitadora: GE0017264

En ellas deberá indicarse el N° de Expte. de contratación, Código de Proveedor y Código de Actuación.

12 PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos está vinculado al plazo de los trabajos del Contratista de las Obras. Los plazos parciales son los siguientes:

- Redacción de Memoria Valorada y Estudio de Seguridad y Salud: 1 mes a contar desde la firma del contrato.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: 15 días naturales desde la firma del contrato de obras.
- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: plazo vinculado al contrato de obras.

13 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará en el plazo y con arreglo a lo previsto en la publicación del anuncio de la licitación.

14 PÓLIZA DE SEGUROS:

El Adjudicatario deberá tener suscrita y en vigor una póliza de Responsabilidad Civil Profesional que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de los trabajos objeto del presente pliego. Copia de esta póliza se acompañará a la oferta de servicios a presentar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 23/30	



15 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROFESIONAL CONTRATADO

El profesional contratado asumirá los gastos de visado en su Colegio Oficial correspondiente que fueran necesarios.

El pago de impuestos, arbitrios o exacciones de cualquier tipo que se originen serán abonados por las partes conforme a la ley.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pudiera tener acceso, no pudiendo hacer uso de ella para finalidades distintas del objeto del contrato.

Una vez recibido y abonado el trabajo, quedarán en propiedad de AVRA todos los objetos, documentos y derechos inherentes a las prestaciones realizadas, así como su propiedad industrial y comercial.

Corresponde al profesional contratado responder de sus actuaciones con respecto a la seguridad de su empleados y terceros.

16 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al art. 145.4 y a la disposición adicional cuadragésimo primera de la LCSP, y al tratarse de una prestación de carácter intelectual, la valoración de las ofertas se realizará conforme al siguiente criterio:

.- PRECIO: 49 puntos

.- CALIDAD: 51 puntos

Para la valoración de la proposición económica, la máxima puntuación (49) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0) la que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. No se admitirán ofertas económicas al alza.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} \times (PL - Of) / (PL - Omb)$$

siendo

PL: presupuesto de licitación (euros)

Max: Puntuación máxima de la proposición económica (49 puntos)

Omb: oferta más baja (euros)

Of: oferta económica de la empresa (euros)

Para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor se deberá presentar una Memoria Técnica:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 24/30	



- Plan de desarrollo de los trabajos. De 0 a 51 puntos. Se deberá realizar una descripción general del servicio, alcance y periodicidad de los trabajos, debiendo especificarse todos y cada uno de los trabajos que ha de realizar el licitador y de los compromisos que asume para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Se recomienda encarecidamente que la presentación de la memoria cuente con un máximo de 2 páginas A4 con letra de tamaño mínimo 10, sin contar gráficos o planos. En este apartado el licitador deberá obtener como mínimo el 50% de la puntuación total del mismo (25,5 puntos).

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en la memoria técnica documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (precio).

Según el artículo 146.2.b) de la LCSP, en los procedimientos de adjudicación que no son abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de dicho texto legal.

17 PENALIDADES

Las previstas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP.

18 RESPONSABLE DEL CONTRATO (RC)

El Director Provincial designará un Responsable del Contrato, cuyo nombre será notificado al contratista en el momento de su firma. A esta persona le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones que estime oportunas para asegurar el adecuado cumplimiento del mismo, pudiendo convocar cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.


El Responsable del Contrato será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el profesional contratado, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

Esta capacidad de decisión no alcanza a aquellas competencias que en este pliego o en la legislación se atribuyan al órgano de contratación.

En todo caso, será responsabilidad exclusiva del profesional contratado las labores propias de redacción de documentos técnicos, Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud que se le atribuyen por ley, quedando las principales de ellas especificadas en el presente Pliego.

19 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No están permitidos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 25/30	




20 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los preceptos vigentes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

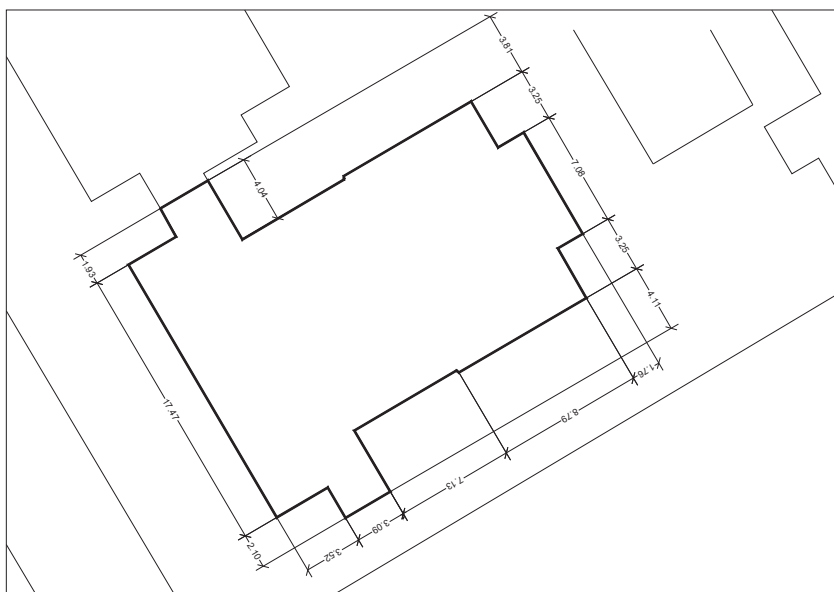
Este documento y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

21 ANEXOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 26/30	



ESCALA 1:2.000



ESCALA 1:200



REPRESENTACIÓN DEL TERRENO PROYECTO ASISTO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO RESIDENCIAL PUEBLA FAMILIAR BLOQUE 1 CONJUNTO 2 C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ BARRIO MARTINEZ MONTANES 41.013-SEVILLA		N.º DE PLANO 1
DENOMINACIÓN DEL PLANO SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.		ESCALA 1:2000 / 1:200
PROYECTISTA RAQUEL MARIA GONZALEZ ROMERO		FECHA MARZO 2024
ARQUITECTA COLEGIADA C.O.A.S. Nº4391		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 27/30



PROYECTO DE REFORMA Y DE EFICIENTE DE EDIFICIO DE REFORMA DE EDIFICIO
 RESIDENCIAL PUEBLOFAMILIAR BLOQUE 1 CONJUNTO 2
 C/LUIS ORTIZ MUÑOZ BARRADA MARTINEZ MONTANES
 41015-SEVILLA

PROYECTISTA: RAQUEL MARIA GONZALEZ ROMERO
 ABOGADA COLEGIO CO.A.S. N.º 51


N.º DE PLANO: 5
 ESCALA: 1/100
 FECHA: MARZO 2004

EL PRODUCTOR
EPSA
 S.C.A. DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA
 C/IBERIA, 10
 41015-SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 29/30	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA GAYOSO RODRIGUEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PKBNQMKZEAC7JW3R7GE27GM2	PÁG. 30/30	